
DECRETO 9488 de 28 de septiembre del 2022

Asunto: Convenio regulador de una subvención nominativa para el año 2022 a favor de la Fundación Privada Amigos de la Gente mayor para proyecto de acompañamiento emocional a personas mayores que sufren soledad en Mataró
Órgano: Gente mayor
Expediente: 2022/000049246

Relación de hechos

1. La Fundación Privada Amigos de la Gente mayor es una entidad de carácter social y sin ánimo de lucro que tiene su ámbito de actuación en la gente mayor. Su principal objetivo es luchar contra la soledad y el aislamiento social de las personas mayores, mediante la acción del voluntariado, la sensibilización de la sociedad y la investigación y generación de conocimiento respecto a la soledad. Con cuyo objeto, la Fundación Privada Amigos de la Gente mayor colabora con los centros de Servicios Sociales, con las Áreas Básicas de Salud, Áreas de Salud Mental, Planes Comunitarios y PADES de los municipios donde trabajan.
2. La Fundación Privada Amigos de la Gente mayor ha presentado el programa de actividades y el presupuesto para el año 2022, que se adjuntan al expediente.
3. El Ayuntamiento de Mataró, mediante el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, considera conveniente colaborar apoyando al proyecto 2022 con el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención nominativa de 4.000,00 euros, prevista de forma singular en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231220 48900 de subvenciones y convenios Gente mayor.
4. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará por este ejercicio o para los futuros gastos de funcionamiento o mantenimiento anuales.
5. El informe de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigente.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía número 2200 de fecha 28 de febrero de 2022,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de una subvención de 4.000,00 euros (cuatro mil euros), prevista de forma singular en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente, a favor de la Fundación Privada Amigos de la Gente mayor para proyectos dirigidos a hacer frente al sentimiento de soledad y aislamiento social que sufren las personas mayores a través del acompañamiento emocional del voluntariado y de las actividades y actas de socialización de la entidad, del cual consta una copia literal unida al expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer el importe de 4.000,00 euros (cuatro mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231220 48900 de subvenciones y convenios Gente mayor, del Presupuesto municipal vigente (documento AD 12022000088090).

Tercero.- Notificar esta resolución a la Fundación Privada Amigos de la Gente mayor para proceder a la firma del convenio.

Regidora delegada de Espacio Público y Equipaciones Municipales y Gente mayor
Elizabet Ruiz Moreno

Doy fe
La letrada del Servicio (p. d.)
Anna Ramírez Lara